RESOLUCIÓN No. 0435

(27 MAR 2018)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dicho crédito presenta saldo a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información C&CTEX módulo de cartera, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de* ***CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON UN CENTAVO MCTE. ($4.318.420,01),*** *de los siguientes solicitantes:*

ID SOLICITUD	CÓDIGO FONDO	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIONES	VALOR
2208691	120278	ZAPATA MURIEL GUSTAVO RAFAEL		Saldo a favor generado por recaudos aplicados posterior a la Extinción de fecha 29/08/2017	$ 1.296.345,43
2187486	120922	HERNANDEZ CUADRADO LIBORIO ENRIQUE		Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario	$ 99.000,00
1822312	120004	MARIAGA DE LA BARRERA VALERIA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 27/09/2017	$ 118.343,07
2208102	120051	LLANOS HERRERA JOHN FREDY		Saldo a favor se generó por mayores valores pagados del día 30/01/2018 al 13/02/2018	$ 309.622,07
1390658	120182	LOZANO ABADIA CARLOS MARIO		Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario	$ 2.340.330,00
2209353	120050	IBARRA QUIGUA FRANCISCA XIMENA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 29/01/2018	$ 154.779,44
Total					**$ 4.318.420,01**

RESOLUCIÓN No. 0435

(27 MAR 2018)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.*

Artículo Tercero: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 27 MAR 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Ellen Johana Niño Tavera.	Profesional Universitario 01		27/03/2018
Revisó	Carmen Julia Vallejo Sanabria.	Profesional Universitario 01		27/03/2018
Aprobó	Jimer Lozano Portela.	Coordinador Grupo Administración de Cartera (E)		27/03/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy.	Asesora VOT		27/03/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan que se cumplen los requisitos para el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución.				